

ORDEN de 7 de marzo de 1970 por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Laguna de Negrillos (León).

Hmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos (León), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Laguna de Negrillos (León).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Laguna de Negrillos y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Biblioteca y Préstamo de Libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de marzo de 1970.—P. D., el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sánchez Belda.

Hmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 3 de marzo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Industrias Abella, S. A.»

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 21 de enero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Industrias Abella, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso interpuesto a nombre de «Industrias Abella, S. A.», contra Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Lugo de dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco y denegación presunta del recurso de alzada contra la misma formulado, ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo, con fecha diez de febrero del propio año, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Pedro F. Valladares.—José Trujillo.—Enrique Medina. Manuel G. Alegre.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de marzo de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba la disolución y liquidación de la Entidad «Caja de Auxilios de los Empleados Subalternos del Congreso de los Diputados» (hoy Cortes Españolas), domiciliada en Madrid.

Vista la documentación remitida por la Entidad denominada «Caja de Auxilios Mutuos de los Empleados Subalternos del Congreso de los Diputados» (hoy Cortes Españolas), con domicilio en Madrid, a los efectos de aprobar su disolución y liquidación, y

Habida cuenta de que dicha Entidad inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión con el número 2.122, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por sus Organos de Gobierno, solicita se apruebe su disolución y liquidación.

Que se han cumplido los trámites y demás requisitos exigidos por el artículo 24 del Reglamento de 26 de mayo de 1943, en relación con los artículos 3.º y 5.º de la Ley de 6 de diciembre de 1941.

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar la disolución y liquidación de la Entidad denominada «Caja de Auxilios Mutuos de los Empleados Subalternos del Congreso de los Diputados» (hoy Cortes Españolas), con domicilio social en Madrid y, como consecuencia, su baja en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio

Sr. Presidente de la Caja de Auxilios Mutuos de los Empleados Subalternos del Congreso de los Diputados (hoy Cortes Españolas).

RESOLUCION de la Dirección General de la Seguridad Social por la que se aprueba la fusión de las Entidades «La Benéfica Protectora» en el «Montepío Nuestra Señora del Amparo», domiciliadas ambas en Barcelona.

Vistos los escritos formulados por las Entidades denominadas «La Benéfica Protectora» y el «Montepío Nuestra Señora del Amparo», domiciliadas en Barcelona, en solicitud de la aprobación de su fusión, y

Habida cuenta de que la Entidad «La Benéfica Protectora», inscrita con el número 2.553, y la Entidad «Montepío Nuestra Señora del Amparo», lo fué, asimismo, con el número 1.131 en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Que la fusión de las Entidades mencionadas ha sido acordada en forma reglamentaria por ambas y que se han cumplido los trámites y requisitos exigidos por la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación de la fusión solicitada por las citadas Entidades y, en su consecuencia, la cancelación del expediente denominado «Montepío La Benéfica Protectora», subsistiendo la Entidad «Montepío Nuestra Señora del Amparo», que continuará inscrita con el número 1.131 que ya tenía asignado en el Registro Oficial de Entidades de Previsión.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 4 de marzo de 1970.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Pedro Tenorio.

Sr. Presidente del Montepío de Nuestra Señora del Amparo, Barcelona

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación minera que se relacionan, con expresión de número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

29.653. «San Antonio». Serpentina, 60. Charches.
29.677. «Colón». Cuarzo, 19. V. Benaudalla.
29.678. «Mina San Manuel». Oxido rojo, 20. Loja.
29.679. «José Antonio». Serpentina, 109. C. de Guadix y Cuadix.
29.680. «Mina del Pingorote». Falsa ágata, 25. Ilora.
29.687. «Bella Vista». Falsa ágata, 100. Mochín.
29.693. «María». Serpentina, 46. Baza.
29.683. «Fabiola». Plomo y fluorita 110. Albuñol.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Granada, 27 de febrero de 1970.—El Delegado provincial, José L. Jordana.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por resolución de esta Delegación de Industria de esta fecha se ha declarado

la utilidad pública en concreto de una línea a 10 KV., de 91 metros de longitud, con origen en otra línea de igual tensión de la Empresa peticionaria y con término en la estación transformadora a instalar en el lugar de Litres-Aguino, del Ayuntamiento de Riveira, de 50 kVA., relación de transformación 10.000 \pm 5 por 100/380-220 voltios, que son propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Marías, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se deja mencionado.

La Coruña, 16 de febrero de 1970.—El Delegado provincial Emilio López Torres.—365-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza la instalación de línea de energía eléctrica y estación transformadora que se citan y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678-599, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, calle Monsalves, 10-12, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: De Central.
Final de la misma: Estación transformadora.
Término municipal: Fuengirola.
Tensión de servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 192 metros.
Conductor: Armigrón aluminio de 3 (1 \times 95) milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior, de 250 KVA., relación 10.000 \pm 5 por 100/380-220 V.
Objeto: Suministro energía a edificio Comasa y otros colindantes, sitos en la plaza del Generalísimo, de Fuengirola.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Centrales y Estaciones Transformadoras, aprobado por Orden de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 9 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, Rafael Biasco Ballesteros.—719-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 603-242, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 23 KV., de alimentación y centro de transformación de 25 KVA., 23/0.390 KV., tipo intemperie, en Condres, Gozón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 6 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baulista.—820-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 23.662, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Electra Bedón, S. A.», con domicilio en Oviedo, General Yague, 4, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variación de trazado de línea a 3 KV., en Cabañasquinta-Collanzo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 9 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baulista.—823-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.386, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea eléctrica subterránea a 23 KV., desde el centro de transformación Azcaño Transporte al del polígono industrial Moro, en Tremañes, Gijón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968; Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.
Declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 10 de marzo de 1970.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Baulista.—821-B.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 24.545, incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, 1, solicitando autorización y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación, sobre pórtico metálico, de 100 KVA., relación de tensiones 23/0.230 KV., establecido en «El Pevidal», La Cruz de Illas, Castrillón.

Línea aérea de 63 metros de longitud para alimentar dicho transformador.

La finalidad de la instalación es mejorar servicio público en barrio del Pevidal.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966,